

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

Contrato No.	118-SGR DE 2024
Proceso No.	CD-SGR-0120-2024
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
NIT:	824000818-7

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 del 22 de abril de 2021, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por una parte, y por la otra, **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 77.029.060 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALEDUPAR NIT. 824000818-7**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
2) Plazo:	ONCE (11) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de pólizas y el inicio de la ejecución en la plataforma Secop II.
3) Valor:	DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ \$2.418.336.088).
3.1): Pago de estampillas	El contrato está exento del pago de estampillas (Estatuto de Rentas de Valledupar -Acuerdo 022 de 16 diciembre de 2022)
4) Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un pago de anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL**

Anexo al contrato electronico

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$ 362.750.413), una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación del plan de inversión aprobado por las partes. Dicho anticipo se deberá amortizar en cada pago.

El saldo restante, es decir, la suma de dos **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.055.585.675)**, el MUNICIPIO los pagará de forma mensual pagaderos en **ONCE (11)** actas y/o cuentas de cobro cada una por un valor **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$186.871.425)**. previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del aporte a seguridad social integral. La amortización se realizará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir, del 15%.

NOTA: La amortización se hará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir del 15%. Así:

valor contrato	2,418,336,088					
Anticipo 15%	362,750,413					
saldo restante	2,055,585,675					
cuotas	periodo comprendido		valor cuota	amortizacion anticipo	valor a cancelar	SALDO POR EJECUTAR
cuota 1	1/2/2024	28/2/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	2,198,487,353
cuota 2	1/3/2024	30/3/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	1,978,638,618
cuota 3	1/4/2024	30/4/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	1,758,789,883
cuota 4	1/5/2024	30/5/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	1,538,941,148
cuota 5	1/6/2024	30/6/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	1,319,092,413
cuota 6	1/7/2024	30/7/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	1,099,243,678
cuota 7	1/8/2024	30/8/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	879,394,943
cuota 8	1/9/2024	30/9/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	659,546,208
cuota 9	1/10/2024	30/10/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	439,697,473
cuota 10	1/11/2024	30/11/2024	219,848,735	32,977,310	186,871,425	219,848,738
cuota 11	1/12/2024	30/12/2024	219,848,738	32,977,311	186,871,427	-
			2,418,336,088	362,750,413	2,055,585,675	

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 de 31 de enero ro del 2024.
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Consideraciones previas	<p>a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha 14 de mayo de 2021, se crea el cuerpo oficial de bomberos del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones como una entidad con autonomía administrativa, financiera y patrimonial y estadística, con el objeto de prestar en la jurisdicción municipal el servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contraincendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. B) Que el articulo decimo primero del Acuerdo Municipal referenciado, Facultó hasta el 31 de mayo de 2022 al Alcalde Municipal de la época, para efectuar los traslados presupuestales a que haya lugar, a fin de sufragar los gastos de la creación del Cuerpo Oficial de Bomberos y realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en el dicho Acuerdo; que a la fecha dichas facultades vencieron y no se evidenciaron los traslados y modificaciones presupuestales. C) Que mediante Proyecto de Acuerdo No 008 de fecha 27 de abril de 2021, se da inicio a la creación del Cuerpo de Bomberos Oficiales de Valledupar y se fijó como plan de inversiones más de diez mil millones pesos (\$10.000.000.000) para su operación; situación en donde hoy el municipio no cuenta con las apropiaciones para sufragar los gastos de funcionamiento y operación debido a los limites presupuestales y al amparo de la ley 550. D)Que a pesar de haberse creado el Cuerpo de Bomberos Oficiales mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha 14 de mayo de 2021, no se han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la ley 1575 de 2012, que estipula que para la creación de un Cuerpo de Bomberos se requiere:a) <i>El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos;</i> b) <i>Concepto técnico previo, favorable de la Junta Departamental o Distrital respectiva.</i> E) Que así mismo el artículo 21 de la ley 1575 de 2012, establece que un cuerpo de bomberos ya creado solo podrá iniciar operaciones cuando sus unidades hayan certificado su idoneidad ante la junta departamental de bomberos,</p>

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL</p> <p>Anexo al contrato electronico</p>	
---	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>situación a la fecha no se ha cumplido, o no existen los documentos que permitan acreditar lo contrario. F) Que mediante circular No 016 de fecha 13 de octubre de 2023, expedida por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, en el ordinal decimo exhortó a las entidades territoriales para que den estricto cumplimiento de las normas relativas a la implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del fenómeno del Niño 2023-2024. Indica la mencionada Circular, que de los impactos más reconocidos en Colombia del fenómeno del Niño, son el desabastecimiento hídrico que afecta el consumo humano, la proliferación de incendios forestales, las sequias y el aumento en la propagación de enfermedades virales transmitidas por mosquitos como el dengue y chikunguña. G) Que de igual manera, la Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial, expidió el OFICIO PDGGT No. 017, remitido a los Gobernadores, Alcaldes Municipales, cuyo asunto es : “La adopción de medidas interinstitucionales para la adecuada prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvia – fenómeno del Niño 2024, en la que en el numeral 2 recomienda: Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, por medio de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la suscripción oportuna de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios que cumplan con las condiciones legales y reglamentarias para su ejercicio. H) Que mediante Decreto No 0037 de fecha 27 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, declaró la existencia de una situación de Desastre Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. I) Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ha venido generando comunicados relacionados Condiciones Hidrometeorológicas y seguimiento al desarrollo del Fenómeno del Niño en el país. (Boletín No.0069 del martes 23 enero de 2024), en el cual nos advierten de los comportamientos de las condiciones climáticas en el territorio. J) Que las condiciones actuales tales como</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL</p> <p>Anexo al contrato electronico</p>	
---	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>la disminución de contenidos de humedad, escasa nubosidad, reducción de las precipitaciones e incremento de la temperatura del aire, sumado a la presencia de vientos son de predominio del tiempo seco, que, sumando a la presencia de vientos propios de los meses de enero y febrero, <i>“posibilitará el incremento de la amenaza por incendios de la cobertura vegetal”</i>. En el citado Boletín se encuentra el pronóstico de la amenaza de la cobertura vegetal, con fecha de actualización del 22 de enero de 2024, donde se indica que el Departamento del Cesar, da cuenta de 25 Incendios forestales. K) Cabe resaltar, que los incendios son siniestros de ocurrencia no natural, que tienen una muy alta incidencia sobre la accidentalidad en el Municipio de Valledupar, debido a la frecuencia de su presentación y a las características de sus consecuencias sociales y económicas. El mismo crecimiento y desarrollo de Valledupar, representa un aumento de los riesgos de incendio, tanto cualitativa como cuantitativamente; la introducción de nuevos productos y procesos, el uso de nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificaciones, el acelerado crecimiento poblacional, el incremento de uso de energía, la incontrolada extensión urbana, son los factores más incidentes en el panorama de riesgo de incendio en Valledupar. Ahora bien, en lo que va corrido de esta vigencia según la información suministrada por el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Valledupar, se han presentado Incendios forestales, quemas prohibidas, desabastecimiento de agua en zona rural, incendios estructurales. actualmente se encuentran activos en la zona de sabana de cespó, cominos de tamacal, afectando ecosistemas de bosque seco tropical, especies nativas, vegetación endémica de importancia cultural, tradicional, espiritual y ambiental del territorio ancestral Gonwindúa del Pueblo Arhuaco, que hace parte de la zona de la última ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. L)Que es de anotar que la Oficina Municipal de Gestión el Riesgo de Desastres, acogiendo a lo establecido en la Ley 1523 del 2012, implementó el Plan de Contingencia de la Primera Temporada Seca vigencia 2024, el cual recoge las líneas de asistencia humanitaria, agua, agropecuaria, salud y medio ambiente acorde al mandato del sistema nacional. La prevención, el control de incendios forestales y la restauración de áreas afectadas, son actividades que se deben abordar integralmente, con la participación activa de las comunidades, los organismos estatales y el sector privado. Las áreas ambientalmente estratégicas y las Áreas Naturales Protegidas</p>
--	---

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>requieren especial tratamiento y protección. Las acciones de prevención y control de los incendios forestales requieren educación ambiental, divulgación, capacitación y entrenamiento permanente. LL) Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Valledupar, ya que la población requiere de manera oportuna los servicios en forma directa a través del Cuerpos de Bomberos Voluntarios para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas deberán adelantar medidas de contingencia para prevenir y atender Incendios de la cobertura vegetal, con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos especialmente en todo el territorio de su jurisdicción.</p>
8) Obligaciones de las Partes:	
8.1) Obligaciones Generales:	<p>Serán obligaciones generales del contratista las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 2. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 3. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 4. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.</p> <p>6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p>
8.2) Obligaciones específicas del contratista	<p>El cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar atenderá los servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, durante el tiempo del contrato de prestación de servicios celebrado con el municipio de Valledupar, a través de las siguientes actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las amenazas de incendios, explosiones, y calamidades conexas en las zonas rural y urbana del municipio. 2. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado en el municipio de Valledupar. 3. Llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, que comprende. 4. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas. 5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo en el municipio de Valledupar. 6. Servir de organismo asesor del municipio, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar los Comités Locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles en el municipio de Valledupar. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos de Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
8.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	<p>Son obligaciones del contratante las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL</p> <p>Anexo al contrato electronico</p>	
---	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.</p> <ol style="list-style-type: none"> Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
<p>9) supervisión y/o interventoría:</p>	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones</p>

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	<p align="center">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico</p>	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	<p>de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.</p>
<p>10) Garantías:</p>	<p>Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, y la póliza independiente de responsabilidad contractual, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. BUEN MANEJO DE ANTICIPO: En cuantía igual o equivalente al cien por ciento (100%) del valor de anticipo y por un término igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.</p>
<p>11) Clausulas excepcionales:</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

12) Causales de terminación:	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
14) Clausula Penal:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a</p>

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
19) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
20) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
21) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL Anexo al contrato electronico	
--	---	--

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono:</u> 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	Karen Joana Martínez Blanco-Abogada Contratista Sec. General	
Revisó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el número del proceso.